

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LORENA AURORA ESPINDOAL

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en los autos: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/Otro s/Apremio, Expte. N° 261 - Año 2005- que la martillera Lorena Aurora Espindol, Matrícula N° 932, CUIT N° 27-30003365-8, venda en pública subasta el 21 de Febrero de 2018 a las 11:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante éste Juzgado y, cuya descripción registral continúa: Con deducción de lo vendido, donado y subastado. Un área de terreno ubicado en el Pueblo San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, ... constituyendo el área que se vende de... Veinticuatro triángulos de noventa metros por noventa metros con una de noventa y siete mil doscientos metros cuadrados en total, que se señalan con los números... ciento sesentiuno. Descripción según plano N° 12893: Se trata de un inmueble ubicado en la manzana N° 161 del Catastro Municipal, designado como Lote N° 4: mide 22,50 m. de frente al Norte por igual contrafrente al Sur y 45 m. en sus lados Este y Oeste, encerrando una Superficie total de un mil doce (1012) m². - y linda: al Norte calle Oroño al Este, Lote N° 3, al Sur, parte del Lote N° 5 y al Oeste con calle Alte. Brown, todos del mismo plano y manzana. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P., F° 354, N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe (fs. 120), Aforo N° 128618, dice que no registra inhibiciones, y el informe (fs. 121), Aforo N° 128619, manifiesta que el dominio no reconoce hipotecas, solo posee el embargo fecha 14/11/14, Aforo N° 126165, monto \$ 2.690,70.-, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas -: A.P.I. (fs. 103), Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037470/0005-3, años 2012 (t) a 2016 (t), 2017 (1,2,3,4), Deuda \$ 2439,98.-; No poseen deuda en Ejecución Fiscal; Municipalidad actora, (fs. 78), informa. Oficina de Catastro, datos de dominio y croquis de ubicación según el S.C.I.T.: Manzana N° 161, Padrón Municipal N° 3631, Lote N° 4, P.I.I. 07-08-00-037470/000; Plano N° 12893. La Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento Recaudaciones (fs. 81), informa, deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Clave Municipal N° 3631: - Períodos fuera de juicio- 3/2005 a 10/2016, Deuda \$ 18.539,39.-, No registra deuda a la fecha por obras y/o Mejoras. El Departamento Profesional de Asuntos Jurídicos, manifiesta que el Padrón N° 3631, de la tasa general de inmuebles urbanos, la deuda en juicio se encuentra detallada en los autos caratulados; Municipalidad de San Cristóbal c/San Cristóbal S.R.L. s/Apremio - Expte. N° 261/2005, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 de esta ciudad, con más costas judiciales. El Servicio de Catastro e Informaeion Territorial, (fs. 119), informa, que el inmueble se encuentra situado dentro. Zona Contributiva de la Ley N° 2406 t.o. afectado por el tramo Villa Trinidad - Arrufó - San Cristóbal, no adeudando importe alguno en tal concepto. No se halla afectado por leyes Nos. 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. De la constatación judicial: surge; (fs. 94), me constituyo en el inmuebles ubicado en la intersección de en calles Oroño y Alte. Brown, de la Manzana 161, en base al croquis de ubicación acompañado de esta ciudad de San Cristóbal y denunciado en los autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio" - Expte. N° 261 - Año 2005, que se tramitar por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Seguidamente valiéndome del croquis de ubicación de la Municipalidad y descripción del inmueble, COSTATO: que dicha fracción de terreno ubicado en la Manzana N° 161 del Catastro Municipal, designado como Lote 4, entre calles Oroño y Alte. Brown del mismo plano y manzana. Puedo establecer a simple vista la siguiente: se trata de un terreno baldío, sin ningún tipo de marcación lados Este, Oeste y Norte, si del lado Sud posee un posté esquinero y postes en regular estado. No posee numeración alguna como así también sus linderos vecinos que son baldíos. Está ubicado sobre calle de ripio; no posee Vereda; alumbrado público no tendido de luz eléctrica, no posee cunetas del lados Norte sobre calle Oroño, si sobre calle Alte. Brown que son a cielo abierto y poco profundas, el lote como así también pasillo y cunetas se encuentran con el pasto prolijamente cortado. El terreno es de forma regular y mide: al frente Norte (Oroño) 22,50 m. aprox. por igual contra frente lado Sud, por 45 m. aprox. en su frente Oeste (Alte. Brown) por igual contra frente lado Este, ubicado entre calles Oroño y Alte. Brown, lindando Norte calle Oroño, Este y Sud con lotes vecinos y Oeste calle Alte. Brown. Observo que en su interior hay un galpón de paredes de chapas oxidadas y techo de chapa y plástico de silos, de unos 4 m. X 3. m. aproximadamente, con un puerta con candado. Un camión en aparente estado de desuso que dice DODGE 500 DIESEL, sin patente, en mal estado y chatarras -varias cerca del camión y casilla. Se encuentra a 100 metros del Bv. 25 de Mayo -asfaltada- y del cementerio Municipal, y a unos 900 metros de la zona céntrica y comercial de esta ciudad, tomando como referencia calles J.D. Perón y Alvear al 1100. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 133,25.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña ya cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal, cuando aquel no lo supere, un en el casó qué el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA de corresponder, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuentos, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito;

Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo aperóibimientos de ley y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes Secretaria, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408-423992. San Cristobal, 7 de Diciembre de 2017. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 344504 Dic. 20 Dic. 23
